

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 ídem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Circular núm. 72

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Antonio Ordeñez, vecino de Santurde de Toranzo, contra el acuerdo de la Comisión provincial que desestimó la reclamación formulada respecto á la capacidad del Concejal electo por aquel Ayuntamiento, don Filomeno Calderón.

Santander 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

##### Circular núm. 73

Con fecha de ayer se elevó al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Sañudo y otros vocales electos de la Junta administrativa de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de dicha Junta.

Gobernación el recurso interpuesto por don José Ruiz Bustillo y otros tres concejales electos por el distrito de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección celebrada el día 2 de Julio último en aquel distrito.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 Abril de 1890.

Santander 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

##### Circular núm. 73

Con fecha de ayer se elevó al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Sañudo y otros vocales electos de la Junta administrativa de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de dicha Junta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

### INSTRUCCION PUBLICA

No obstante la circular de este Gobierno, fecha 10 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 232, correspondiente al día

11 del mismo mes, los señores Alcaldes que á continuación se expresan no han remitido todavía las ternas para la renovación de las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza de sus respectivos distritos.

En su virtud, he acordado prevenirles que en el término de ocho días se sirvan elevar las indicadas ternas en la inteligencia de que si no lo verifican, adoptaré las medidas coercitivas á que haya lugar.

Santander, Septiembre 18 de 1899

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Sres. Alcaldes á que se refiere la anterior circular:

Alfoz de Lloredo

Anievas

Argoños

Bareyo

Camargo

Campoo de Yuso

Castro-Cillorigo

Cayón

Corvera

Corrales

Laredo

Liérganes

Medio-Cudeyo

Meruelo

Peñarrubia

Pesaguero

Pesquera

Polanco

Polaciones

Potes

Reinosa

Riotuerto

Rivamontán al Mar

Las Rozas

Ruiloba

Ruesga

Santander

Santa Cruz de Bezana  
 San Pedro del Romeral  
 San Roque de Riomiera  
 Solórzano  
 Torrelavega  
 Tresviso  
 Tudanca  
 Valdáliga  
 Valdeprado  
 Val de San Vicente  
 Valle de Cabuérniga  
 Vega de Liébana  
 Villaescusa

**Núm. 8.504**

Don Roman de Inguna y Zaldivar,  
 Ingeniero Jefe de minas de este  
 distrito.

Hago saber: Que don Celestino  
 de la Cagiga, vecino de Santander,  
 ha presentado el 4 de Mayo una soli-  
 citud de concesión de 6 perten-  
 cias con el nombre de «María Luisa»,  
 de mineral de hierro, en el subsuelo  
 del sitio llamado prado de la Zorri-  
 lla, término de Otañes, Ayunta-  
 miento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el  
 siguiente:

Se tomará como punto de partida  
 camino peonil de la canal á 100 me-  
 tres O. de la Iglesia que de antiguo  
 existe en la tejera vieja, de este  
 punto de partida siguiendo el mis-  
 mo rumbo O. se medirán 200 metros  
 colocando la primera estaca, de esta  
 al N. 300 metros segunda, de esta  
 al E. 200 metros tercera, de esta al  
 S. 300 metros cuarta, llegando al  
 punto de partida y quedando cerra-  
 do el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo  
 mejor derecho, se hace la presente  
 publicación para que aquellos que se  
 consideren perjudicados puedan pre-  
 sentar sus oposiciones en el impro-  
 rrogable plazo de 60 días que señala  
 el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Mayo de 1899.  
 —El Ingeniero Jefe, P. O., A. de  
 Odriozola.

**Núm. 8.522**

Don Román de Inguna y Zaldivar,  
 Ingeniero Jefe de Minas de este  
 distrito.

Hago saber: Que D. César del  
 Campo Gómez, vecino de Santander,  
 ha presentado el 8 de Mayo una soli-  
 citud de concesión de 32 perten-  
 cias con el nombre de «Inesperada»,  
 de mineral de hierro, en el subsuelo  
 del sitio llamado Hayo Callejo,  
 término de Ruiloba, Ayuntamiento  
 del mismo.

El trazado de la designación es el  
 siguiente:

Se tomará como punto de partida  
 una cueva que existe en la finca  
 erial con arbolado propiedad de don  
 Federico Caviedes y se medirán al  
 N. 200 metros primera estaca, de  
 esta al E. 400 metros segunda, de  
 esta al S. 400 metros tercera, de  
 esta á la primera 400 quedando ce-  
 rrado el perímetro según el regis-  
 trador.

Y admitida dicha solicitud, salvo  
 mejor derecho, se hace la presente  
 publicación para que aquellos que  
 se consideren perjudicados puedan  
 presentar sus oposiciones en el im-  
 prorrogable plazo de 60 días que  
 señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Mayo de 1899.—  
 El Ingeniero Jefe, P. O., A. de  
 Odriozola.

**Anuncios oficiales***Ayuntamiento de Valdáliga*

En la Secretaría de este Ayunta-  
 miento se hallan expuestas al públ-  
 ico por el término de treinta días,  
 contados desde la inserción del pre-  
 sente en el BOLETIN OFICIAL de esta  
 provincia, las ordenanzas municipa-  
 les que en proyecto ha formado este  
 Ayuntamiento, para que durante  
 dicho plazo puedan ser examinadas  
 y puedan los vecinos presentar  
 contra ellas las reclamaciones que  
 tengan por conveniente.

Valdáliga 10 de Septiembre de  
 1899.—El Alcalde, Genaro G. San-  
 chez.

*Ayuntamiento de Los Corrales*

En el pueblo de Somahoz, de este  
 Ayuntamiento, y bajo la custodia  
 correspondiente, se halla prendada  
 una novilla por haberla encontrado  
 causando daños en la vega común,  
 de las señas siguientes: Colorada, al-  
 go oscura, abierta de cabeza, como  
 de tres á cuatro años de edad, con  
 un campano mediano pendiente de  
 un collar de cuero. No se le ha nota-  
 do marco de ninguna clase y sí una  
 cruz en el campano.

Lo que se anuncia en el BOLETIN  
 por término de treinta días, conta-  
 dos desde el de su inserción, á fin de  
 que el que se crea dueño de dicho  
 animal pase á recojerlo, previo pago  
 de daños y gastos.

Los Corrales 11 de Septiembre de  
 1899.—Matías D. Quijano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**DON SANTIAGO DE LA ESCA-  
 LERA Y AMBLARD**, Juez de  
 primera instancia de esta ciudad  
 y su partido.

Por el presente edicto se hace sa-  
 ber: Que el dia diez de Diciembre  
 de mil ochocientos noventa y ocho  
 falleció en esta ciudad don Darío  
 Campuzano Ruiz, soltero y sin otor-  
 gar disposición testamentaria; recla-  
 mando la herencia sus hermanos de  
 doble vínculo don Gregorio y don  
 Cesar Campuzano Ruiz; y se llama  
 á los que se crean con igual ó mejor  
 derecho para que comparezcan ante  
 este Juzgado á reclamarlo dentro de  
 treinta días, á contar desde el si-  
 guiente al de la inserción de este  
 edicto en la BOLETIN OFICIAL de la  
 provincia.

Dado en Torrelavega á diez y seis  
 de Septiembre de mil ochocientos  
 noventa y nueve.—Santiago de la  
 Escalera. — El Escribano, Ricardo  
 Gomez.

**Don Indalecio Núñez y Quijano,**  
*Alferez de navío de la Armada.*

Por la presente requisitoria se  
 cita, llama y emplaza al Ordenanza  
 de Vigías de Semáforo, José Noval  
 Pérez, natural de Santander, y cu-  
 yas señas personales son: Estatura  
 alta, color blanco, pelo rubio, barba  
 rubia partida, ojos pardos y voz  
 atiplada, para que en el término de  
 treinta días, se presente en este  
 Juzgado de instrucción á responder  
 á los cargos que le resultan en la  
 causa que, por orden del Excelentís-  
 imo señor Capitan general del De-  
 partamento, instruyo contra el nom-  
 brado José Noval Pérez, por el deli-  
 to de primera deserción, llevada á  
 cabo en Port France (Isla de la Mar-  
 tinica) á la salida de aquel puerto,  
 del crucero auxiliar *Patriota* el dia  
 7 de Marzo de 1899, y por sustra-  
 ción de caudales á varios fogoneros  
 del buque, apercibiéndole que de  
 no ser así le parará el perjuicio que  
 haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encar-  
 go á las autoridades y agentes de la  
 policía judicial, procedan á la busca  
 y captura del referido individuo pa-  
 ra su conducción á este Juzgado.

Dado en Ferrol á primero de  
 Septiembre de mil ochocientos no-  
 venta y nueve.—Indalecio Núñez.  
 —Por su mandato.—El Secretario,  
 Antonio Capotillo.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

Repartimiento del cupo de mozos del actual reemplazo entre los pueblos de esta provincia verificado con arreglo á los artículos 155 y 156 de la ley de Reclutamiento y teniendo en cuenta el Real decreto de 1.<sup>º</sup> del actual que señala el contingente total del Reino en 60.000 soldados de 95.730 mozos alistados y el de la provincia en 807 soldados de 1287 mozos alistados.

	Mozos declarados soldados y pendientes de recurso en 15 de Julio	Cupo en enteros y décimas de cada pueblo	Fracción decimal que resulta además del cupo	Soldados que á cada pueblo corresponde apuntar según el art. 156		Mozos declarados soldados y pendientes de recurso en 15 de Julio	Cupo en enteros y décimas de cada pueblo	Fracción decimal que resulta además del cupo	Soldados que á cada pueblo corresponde apuntar según el art. 156
Alfoz de Lloredo	24	15	48	15	Pesquera	2	1'2	54	1'3
Ampuero	15	9'4	5	9'4	Piélagos	24	15	48	15
Anievas	2	1'2	54	1'3	Polaciones	7	4'3	89	4'4
Arenas	9	5'6	43	5'6	Polanco	4	2'5	8	2'5
Argoños	»	»	»	»	Potes	10	6'2	70	6'3
Arnuero	8	5	16	5	Puente-Viesgo	14	8'7	78	8'8
Arredondo	13	8'1	51	8'1	Ramales	6	3'7	62	3'8
Astillero	11	6'8	97	6'9	Rasines	8	5	16	5
Bareyo	9	5'6	43	5'6	Reinosa	11	6'8	97	6'9
Bárcena de Cicero	7	4'3	89	4'4	Reocín	17	10'6	57	10'7
B. de Pié Concha	5	3'1	35	3'1	Rionansa	9	5'6	43	5'6
Cabezón de la Sal	13	8'1	51	8'2	Riotuerto	8	5	16	5
Cebón. de Liébana	6	3'7	62	3'8	Rivertán. al Mar	6	7'3	62	3'8
Cabuérniga	15	9'4	5	9'4	Rivertán. al Monte	8	5	16	5
Camaleño	10	6'2	70	6'3	Ruente	9	5'6	43	5'6
Camargo	32	20	64	20'1	Ruesga	16	10	32	10
Campó de Yuso	7	4'3	89	4'4	Ruiloba	4	2'5	8	2'5
Cartes	10	6'2	70	6'3	S. Felices Buelna	13	8'1	51	8'1
Castañeda	10	6'2	70	6'3	S. Miguel Aguayo	4	2'5	8	2'5
Castro Urdiales	42	26'3	34	26'3	S. P.º del Romeral	10	6'2	70	6'3
Cieza	4	2'5	8	2'5	S. Roque Riomiera	7	4'3	89	4'4
Cillorigo	12	7'5	24	7'5	Sta. Cruz Bezana	12	7'5	24	7'5
Colindres	»	»	»	»	Sta. M.ª de Cayón	16	10	32	10
Comillas	6	3'7	62	3'8	Santander	198	124'1	46	124'1
Corvera	18	11'2	86	11'3	Santillana	3	1'8	81	1'9
Enmedio	15	9'4	5	9'4	Stde. de Reinosa	1	0'6	27	0'6
Entrambasaguas	7	4'3	89	4'4	Stde. de Toranzo	5	3'1	35	3'1
Escalante	»	»	»	»	Santoña	14	8'7	78	8'8
Guriezo	8	5	16	5	S. Vte. la Barquera	5	3'1	35	3'1
Hazas en Cesto	3	1'8	81	1'9	Saro	3	1'8	71	1'9
H. de Campó Suso	29	18'1	83	18'2	Selaya	6	3'7	62	3'8
Herrerías	6	3'7	62	3'8	Soba	22	13'7	94	13'8
Lamasón	4	2'5	8	2'5	Solórzano	13	8'1	51	8'1
Laredo	23	14'4	21	14'4	Suances	6	3'7	62	3'8
Las Rozas	6	3'7	62	3'8	Torrelavega	56	35'1	12	35'1
Liendo	6	3'7	62	3'8	Tresviso	3	1'8	81	1'9
Liérganes	19	11'9	13	11'9	Tudanca	2	1'2	54	1'3
Limpias	9	5'6	43	5'6	Udías	2	1'2	54	1'3
Los Corrales	20	12'5	40	12'5	Valdáliga	12	7'5	23	7'5
Los Tojos	7	4'3	89	4'4	Valdeolea	13	8'1	51	8'2
Luena	17	10'6	59	10'7	Valdeprado	9	5'6	43	5'6
Marina de Cudeyo	13	8'1	51	8'1	Valderredible	32	20	64	20'1
Mazcuerras	12	7'5	24	7'5	Val de S. Vicente	8	5	16	5
Medio Cudeyo	19	11'9	13	11'9	Vega de Liébana	13	8'1	51	8'2
Meruelo	6	3'7	62	3'8	Vega de Pas	16	10	2	10
Miengo	4	2'5	8	2'5	Villacarríedo	15	9'4	35	9'4
Miera	5	3'1	35	3'1	Villaescusa	17	10'6	59	10'7
Molledo	14	8'7	78	8'8	Villafufre	4	2'5	8	2'5
Noja	3	1'8	81	1'9	Vde. de Trucios	4	2'5	8	2'5
Penagos	10	6'2	70	6'3	Voto	17	10'6	59	10'7
Peñarrubia	5	3'1	35	3'1					
Pesaguero	5	3'1	35	3'1					
					TOTAL		1.287		807

Practicado sorteo entre los pueblos que tienen fracción de 51 correspondió completar las décimas á Cabo-  
zón de la Sal, Valdeolea y Vega de Liébana.

El día 21 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar el sorteo de décimas que determina el artículo  
157 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre de 1899.—El Gobernador Presidente, C. González Rothvoss,—El Secretario,  
A. Peira

# Santander Comisión de Investigación

## BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia y en la Casa de los expósitos de esta provincia, durante el mes de Agosto último.

Existencia de expósitos en el fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR		TOTAL..... 16
			Hembras..	Varones...	
Existencia total de asila- dos para el me- soróximo	Total general de bajas	Total general de bajas	Hembras..	Varones...	9
Cumplimiento de la edad re- glamentaria ú otras causas	Fallecimientos	Hembras..	Hembras..	Varones...	5
Reclamación paterna	Prchijamiento	Hembras..	Hembras..	Varones...	5
		Hembras..	Hembras..	Varones...	4
		Hembras..	Hembras..	Varones...	1
		Hembras..	Hembras..	Varones...	»
		Fuera.....	Fuera.....	Dentro....	425
					28
					453
			Hembras..	Varones...	201
			Hembras..	Varones...	252
			Hembras..	Varones...	13
			Hembras..	Varones...	194
			Hembras..	Varones...	239

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.<sup>º</sup> del art. 14 del Reglamento para el régimen de la provincia.

# EL VICEPRESIDENTE

## **ANTONIO PETERA**

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON MANUEL MARTINEZ CONDE, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santander en la forma siguiente:

## Partido judicial de Torrelavega

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
1	D. Ramón Alonso Ruiz	Labrador	Laserna
2	Higinio Gutierrez Ceballos	Propietario	San Mateo
3	Pedro García Terán	Labrador	Molledo
4	Ezequiel Quijano Pedrosa	Idem	Las Fraguas
5	José Carranza Tejera	Capintero	Miengo
6	Salvador Gutierrez Cieza	Industrial	Villayuso
7	José Puente García	Comerciante	Santillana
8	Fidel Montes Montes	Industrial	Quijas
9	Alfonso Manso Ruiz	Propietario	Torrelavega
10	Angel Alonso Millán	Comerciante	Idem
11	Benito Gonzalez Líaño	Idem	Ganza
12	Antonio Herrera Palacio	Tablajero	Torrelavega
13	Joaquín Herreros Lopez	Carpintero	Sierra pando
14	José Fernandez Villa	Comerciante	Torrelavega
15	Juan Bautista Sanchez	Idem	Idem
16	Lorenzo Berzueta Alonso	Hojalatero	Idem
17	Vicente Arroita Hoyuela	Propietario	Sierra pando
18	Manuel Gutierrez Fernandez	Bachiller	Torrelavega
19	Máximo Campuzano Barreda	Propietario	Idem
20	Pedro Molleda Gonzalez	Comerciante	Idem
21	Policarpo Mazón Mazón	Idem	Idem
22	Rafael Haya Maza	Propietario	Idem
23	Francisco Bianco Peña	Comerciante	Campuzano
24	Jerónimo Camarero Gomez	Botero	Torrelavega
25	Gumersindo Conales Sañudo	Industrial	Campuzano
26	José María Valdés	Comerciante	Sierra pando
27	Calixto Rodriguez Sierra	Idem	Torrelavega
28	Abdón Catera Presmanes	Tornero	Idem
29	Valeriano Fernandez Bustamante	Industrial	Quijas
30	Francisco Gonzalez Conde	Propietario	Sierra Elsa
31	Jesús Sota Gonzalez	Industrial	Coo
32	Emilio Gutierrez Gonzalez	Labrador	Molledo
33	José Calderón Orieña	Comerciante	Oreña
34	Pedro Casanova Fernandez	Propietario	Santiago
35	Cayetano García Ceballos	Idem	Torrelavega
36	Alvaro Mata Bocanegra	Comerciante	Idem
37	Antonio Villar Fernandez	Barbero	Idem
38	Clemente Cossío Rivas	Propietario	Idem
39	José Rios Guerra	Comerciante	Idem
40	Juan Fernandez Ruiz	Industrial	Campuzano
41	Justo Sántibañez Rebollo	Comerciante	Idem
42	Manuel Setien Barquín	Idem	Torrelavega
43	Severino Mazón Lavín	Idem	Idem
44	Lorenza Roiza Haro	Carpintero	Idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
45	D. Santiago Gutierrez Fernandez	Comerciante	Torrelavega
46	José Peón Gomez	Herrero	Sierra pando
47	Francisco Gonzalez Quijano	Rentista	Torrelavega
48	Antonio Corral Muñoz	Propietario	Idem
49	Juan Antonio Gutierrez Gonzalez	Idem	Villasuso
50	Mariano Ruiz Gutierrez	Industrial	Arenas
51	Vicente Rodriguez Ortega	Albañil	Cartes
52	Gerardo Vela Fernandez	Industrial	Villasuso
53	Martín Saiz Gonzalez	Carpintero	Corrales
54	Pedro Ruiz Villegas	Industrial	Molledo
55	Rufino Azcárate	Comerciante	Torrelavega
56	Manuel Martinez Ruiz	Industrial	Idem
57	Antonio Toca Pereda	Propietario	Rivero
58	Pedro Fernandez Cavada y Quevedo	Labrador	Llano
59	Epifanio Cacho Martinez	Comerciante	Hinojedo
60	Adelalmo Martín Lesmes	Industrial	Torrelavega
61	Agustín Revuelta Lopez	Propietario	Idem
62	Bernardo Crgumosa Bezanilla	Zapatero	Idem
63	Cipriano Cuena Cuesta	Propietario	Torres
64	Elias Vela Fernandez	Comerciante	Torrelavega
65	Federico Fernandez Palacio	Empleado	Idem
66	Francisco Juaneca Brisca	Comerciante	Torres
67	Jacobo Diaz Iglesias	Carpintero	Torrelavega
68	Joaquín de Diego Abiades	Comerciante	Tanos
69	Juan del Rio García	Carpintero	Torrelavega
70	Juan Caviedes Ruiz	Tejedor	Tanos
71	Prudencio Montaño	Industrial	Torrelavega
72	Saturnino Arroyo Taylor	Idem	Idem
73	Manuel Diaz Bustamante Iglesia	Comerciante	Idem
74	Lucio Setien Barquín	Empleado	Idem
75	Pedro García Salmones	Industrial	Idem
76	Manuel Rodriguez Valladolid	Maestro de obras	Idem
77	Pablo Albarrán Aparicio	Guarnicionero	Idem
78	Miguel García Men doza	Botero	Idem
79	Manuel Noriega Lama	Tabajero	Idem
80	Juan Antonio Santibañez Hoz	Propietario	Idem
81	José Gonzalez Rubín	Idem	Idem
82	Francisco Herrera Corona	Comerciante	Idem
83	Indalecio Feliú Bezanilla	Industrial	Idem
84	Fidel Ramón Palacio	Comerciante	Idem
85	Dianisio Molleda Gomez	Idem	Idem
86	Gervasio Herrera Gonzalez	Comerciante	Idem
87	Eusebio Fernandez Moya	Idem	Idem
88	Hermógenes Palacio Balbontín	Molinero	Torres
89	Domingo Gutierrez Olaiz	Carpintero	Viérnoles
90	Cesar Campuzano Ruiz	Comerciante	Torrelavega
91	Blas Asensio Gama	Propietario	Idem
92	Angel Laguillo Revuelta	Carpintero	Sierra pando
93	Bernardo Gutierrez Gonzalez	Comerciante	Torrelavega
94	Bonifacio Calderón Aguirre	Idem	Santillana
95	Domingo Gonzalez Nuñez	Comerciante	Cortiguera
96	Agustín Alonso de la Riva	Idem	Torrelavega
97	Alfredo Gonzalez Rivas	Herrero	Idem
98	Fermín Quintana Villegas	Industrial	Bárcena
99	Luis Ugarte Saiz	Idem	Santiago
100	Ventura Fuentes Garcia	Cantero	Laserna
101	José María Gonzalez Quijano	Propietario	Somahoz
102	Vicente Balbontín Balbas	Industrial	Mogro
103	Anibal Fernandez Perez	Idem	Helguera
104	Nemesio Perez Palacio	Comerciante	Quevedo
105	Agustín Hebia Montes	Industrial	Torrelavega
106	Alfonso Rodón García	Fotógrafo	Idem
107	Bonifacio Gutierrez Ruiz	Propietario	Idem
108	Antonio Fernandez Corona	Rentista	Idem

Número de orden	NOMBRRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad	Número de orden
109	D. Aurelio Guerra García	Comerciante	Torrelavega	30
110	Angel Ceballos Díaz	Propietario	Viérnoles	31
111	Enrique Sañudo Cano	Comerciante	Torrelavega	32
112	Gaspar Palacios Salvador	Carpintero	Idem	33
113	Jerónimo García Gutierrez	Panadero	Sierra pando	34
114	Isidro Fernandez Perez	Herrero	Campuzano	35
115	Juan Torre Revilla	Industrial	Torrelavega	36
116	José García Menocal	Comerciante	Idem	37
117	Severino Setien Barquín	Idem	Idem	38
118	Ramón Castañeda Rada	Propietario	Idem	39
119	Pedro Bedía Santiago	Comerciante	Idem	40
120	Pedro Peña Seisdedos	Idem	Idem	41
121	Lorenzo Cantolapiedra Fernandez	Sastre	Idem	42
122	Manuel Herrera y Herrera	Carnícero	Idem	43
123	Manuel Extrada Fernandez	Carpintero	Campuzano	44
124	Nemesio Abascal Mazón	Comerciante	Torrelavega	45
125	Manuel Pardo de la Pedrosa	Idem	Sierra pando	46
126	Miguel Cartés Navamuel	Propietario	Torrelavega	47
127	Pedro Gomez García	Comerciante	Idem	48
128	Manuel Merecilla	Industrial	Campuzano	49
129	Juan Bautista Sañudo	Comerciante	Torrelavega	50
130	Isidoro Palacios Palazuelo	Herrero	Idem	51
131	Jerónimo Ugarte Saiz	Tablajero	Idem	52
132	Francisco Gutierrez Mayor	Industrial	Idem	53
133	Feliciano Delgado Valdivielso	Barbero	Idem	54
134	Ezequiel Roman de la Cal	Botero	Idem	55
135	Esteban Palacios Salvador	Ebanista	Idem	56
136	Bernardo Terminel Sarreta	Propietario	Viérnoles	57
137	Angel Pelayo Perez	Comerciante	Torrelavega	58
138	Arcadio Varillas Moral	Propietario	Idem	59
139	Manuel Gomez Obeso	Comerciante	Puente	60
140	Enrique Cayuso Gutierrez	Propietario	Ubiarca	61
141	Teodoro Quevedo Riaño	Indusírial	Coó	62
142	Dario Fernandez Monasterio	Idem	Idem	63
143	Alejandro Rubin Bengochea	Propietario	Comerciante	64
144	Rufino Gutierrez Hoyos	Comerciante	Torrelavega	65
145	Manuel Martinez	Propietario	Idem	66
146	José Renezo Velarde	Comerciante	Idem	67
147	Felipe Palacios Salvador	Jornalero	Viérnoles	68
148	Antonio Mondadeo Martin	Idem	Torrelavega	69
149	José Gonzalez Cavada	Comerciante	Idem	70
150	Bernardino Terán Diaz	Labrador	Llano	71
		Jornalero	Torrelavega	72

### CAPACIDADES

1	D. Pedro Gonzalez Ceballos	Propietario	Arenas
3	Segundo Fernandez Saiz	Idem	Bárcena
3	José Terán Ortega	Industrial	Riocorbo
4	Silverio Gonzalez Menendez	Empleado	Cartes
4	José María Ortiz Obregón	Médico	Idem
6	Manuel Bustillo Rumayor	Propietario	Villayuso
7	Fermin Arana Aramburo	Idem	Barros
8	Benito Fernandez Saiz	Idem	Villayuso
9	José Gonzalez Diaz	Idem	Las Fraguas
10	Manuel Gutierrez Fernandez	Propietario	Corrales
11	Eduardo Cortés Villegas	Idem	Molledo
12	Fidel Garcia Terán	Idem	Idem
13	Francisco Garcia Cabeza	Idem	Bárcena
14	José Balbontin Gonzalez	Idem	Cudón
15	Vicente Sala Pila	Idem	Idem
16	Manuel Villegas Cortés	Idem	Silió
17	Francisco Gouzalez Portilla	Idem	Helguera
18	Manuel Hoyos Fernandez	Idem	Idem
19	Alejandro Menendez Galan	Idem	Tarriba

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
20	D. Manuel Díaz Allende	Propietario	Queveda
21	Fidel Díaz Guerra	Zapatero	Carranceja
22	Francisco Rubin Gonzalez	Industrial	Idem
23	Eduardo Villanueva Peña	Propietario	Miengo
24	José Gomez Gonzalez	Comerciante	Torrelavega
25	Luis Ruiz Rebolledo Revuelta	Propietario	Idem
26	José Sañudo Cano	Médico	Idem
27	José Manso Ruiz	Abogado	Idem
28	Benito Macho Mesones	Comerciante	Idem
29	Venancio Lopez Corona	Propietario	Suances
30	Pablo Piqué Caien	Maestro de obras	Torrelavega
31	Domingo Portilla Obregón	Industrial	Puente San Miguel
32	Pedro Terán Ceballos	Propietario	Helguera
33	Justo Fernandez Diaz	Industrial	Polaneo
34	Juan Pereda Revilla	Propietario	Miengo
35	Vicente Velarde Fernandez	Idem	Villayuso
36	José de la Guerra Diaz	Idem	San Miguel
37	Norberto Ortiz Alonso	Idem	Corral
38	Manuel Prieto Simón	Idem	Pujaya
39	Martin Gomez García	Idem	Cartes
40	Victor Montes Muñoz	Idem	Molledo
41	Juan Gonzalez Ruiz	Idem	Helguera
42	Hilario Ruenes Murga	Idem	Puente San Miguel
43	Genaro Bustamante Balbas	Idem	Quijas
44	Manuel Carrera Campuzano	Idem	Torrelavega
45	Rufino Fernandez Abascal	Farmacéutico	Idem
46	Santiago Sanudo Cano	Abogado	Idem
47	Isidoro Ruiz de Villa	Propietario	Idem
48	José Perez Carral Pelayo	Industrial	Idem
49	Francisco Macho Fernandez	Comerciante	Idem
50	Carlos Castañeda Navarrete	Abogado	Idem
51	Apolinar Tovar Otero	Veterinario	Idem
52	Juan Manuel Sañudo Cano	Comerciante	Idem
53	Guillermo Gomez Ceballos	Ingeniero de minas	Idem
54	Ernesto Garcia Gomez	Abogado	Idem
55	Valentín Garcia Corona	Comerciante	Idem
56	Manuel Peña Sandín	Luena	Idem
57	Angel Fernandez Diaz de Celis	Idem	Sierra
58	Bernardo Alcalde Perez	Idem	Torrelavega
59	Federico Rodriguez Píro	Procurador	Idem
60	José Garcia Rivero	Industrial	Mata
61	Elías Lapuente Martinez	Propietario	Santillana
62	Benito Garcia Lago	Idem	Sain
63	Julio Gonzalez Tánago	Idem	Quijas
64	Baldomero Felices Martinez	Industrial	Puente San Miguel
65	José María Quevedo Ceballos	Propietario	Molledo
66	José Pedraja Hoyos	Idem	Villasuso
67	Manuel Terán Castañeda	Idem	Santiago
68	Manuel Lloredo Collantes	Idem	Pedredo
69	Federico Rodriguez Velez	Comerciante	Arenas
70	Sisebuto Fernandez Toca	Propietario	Miengo
71	Luis Bustamante Quevedo	Idem	Santa Cruz
72	Manuel Rodriguez Ortiz	Idem	Molledo
73	Daniel Irastorza Elorza	Industrial	Puente San Miguel
74	Maximino Valdés Gutierrez	Propietario	Quijas
75	Manuel Castañeda Palacio	Idem	Hinojedo

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del articulo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada en Santander á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—M. Martinez Conde.